

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUB DIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN TÉCNICA NORMATIVA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN



Instituto Salvadoreño del Seguro Social

**"NORMA PARA EL TRASLADO DE
PACIENTES EN VEHÍCULOS
TIPO AMBULANCIA EN EL ISSS".**

MARZO - 2010

Presentación



El Instituto Salvadoreño del Seguro Social a través de su política de modernización y desarrollo institucional ha promovido reformas técnicas y administrativas orientadas al cumplimiento de su misión de proveer servicios de calidad a los derechohabientes.

Con la finalidad de regular la calidad de atención, el Consejo Directivo aprobó la creación de la División Técnica Normativa, dependencia que a través del Departamento de Normalización y Estandarización es la responsable de estandarizar los procesos de atención de salud para los niveles secundario y terciario.

En este sentido, la "NORMA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA EN EL ISSS" será el documento normativo que tendrá como objetivo regular las condiciones para el traslado de pacientes en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con el propósito fundamental de asegurar razonablemente la continuidad de su manejo médico; constituyéndose en una herramienta valiosa con que contarán los Centros de Atención, quienes deberán proceder a su divulgación, implantación y cumplimiento obligatorio.

Lo que se transcribe para el conocimiento y efectos pertinentes.


Dr. Oscar Abraham Kattan Milla
Director General del ISSS.



El conocimiento científico es un recurso que se encuentra -como la realidad misma- en permanente movimiento: crece, se magnifica, se simplifica, se vuelve más o menos complejo y en definitiva, cambia y configura, en toda su dimensión, la Lex Artis escrita; cuya aplicación robustece Nuestro juicio técnico y se materializa en la realidad en el ejercicio de medios que trae implícito el proceso de prestación de los servicios de salud. En este sentido, los documentos regulatorios elaborados por la División Técnica Normativa a través de sus dependencias, buscan elaborar un escrito de valor práctico, por medio del concurso de los profesionales directa e indirectamente relacionados con un área determinada del conocimiento y de la prestación de algún servicio, para definir un mínimo vital de atenciones estándares que permitan proveer a los derechohabientes de una atención de calidad más o menos homogénea para los casos generales, quedando su aplicación en la responsabilidad de todos y cada uno de los profesionales que laboran en Nuestra Institución.

El proceso de elaboración de estos documentos, implica revisiones bibliográficas exhaustivas en fuentes no sólo actualizadas, sino validadas, nacional e internacionalmente aceptadas, matizadas con la disponibilidad de recursos institucionales teniendo como prioridad, la vida y la salud de los derechohabientes.

Probado está que las Ciencias de la Salud, distan mucho de ser exactas y el objeto de trabajo es cuando menos otro ser humano, cuya vida y salud, le confieren una identidad propia que trae implícito el hecho de que no existen dos personas iguales y no tratamos enfermedades sino que personas. Es por eso que bajo la guía de los preceptos generales establecidos en los documentos regulatorios vigentes, nuestros profesionales tienen el derecho y el deber de obrar cumpliendo con lo contenido en ellos para los casos generales y siempre que haya necesidad, según la medida de su criterio profesional individual, aplicar todos los conocimientos, habilidades y destrezas que en su proceso de formación e instrucción han adquirido; a fin de no omitir ningún cuidado que cada caso individual requiera, poniendo a disposición de Nuestros derechohabientes, todos los medios materiales de que dispone la Institución, así como, todos los medios académicos y laborales de que disponemos los individuos que prestamos la atención directa, quienes formamos parte de una larga cadena de actores que continuamente estamos generando

productos intermedios que abonan al producto final que nos inspira: la vida y la salud de los derechohabientes.

En coherencia con todo lo anterior, debemos estar conscientes de que no hay escrito que pueda contemplar todas las contingencias que en el contexto de la prestación de los servicios de salud puedan surgir y un caso particular como lo son todos y cada uno, siempre nos puede presentar necesidades que exijan de nosotros el actuar de forma coherente con Nuestro criterio profesional bien sustentado, con el único propósito de conservar la vida y la salud, entendiendo y aceptando siempre la imperiosa necesidad y responsabilidad de justificar por todos los medios formales, una conducta que por ser particular, trasciende lo normado para la generalidad, que es, en esencia, el objeto de todo documento regulatorio.

Es menester aclarar que ante el inexorable paso del tiempo, que trae consigo el progreso de la ciencia y la tecnología, la regulación que hoy es aceptada, mañana será complementada con el hallazgo de una nueva pieza de la verdad científica, que conforme sea probada podrá ser incorporada formalmente al portafolio de servicios institucionales, pero mientras eso ocurre y, por lo tanto, todos los profesionales de la salud estamos en la obligación y el derecho de aportar de forma justificada y según la necesidad de cada caso, lo que Nuestro criterio profesional nos mande como necesario para los cuidados que requieran los derechohabientes y que puedan ser proveídos por Nuestra Institución.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUB DIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN TÉCNICA NORMATIVA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN



**"NORMA PARA EL TRASLADO DE
PACIENTES EN VEHÍCULOS
TIPO AMBULANCIA EN EL ISSS".**

MARZO - 2010

COMITÉ NORMATIVO

JEFE DIVISIÓN TÉCNICA NORMATIVA	<i>Dr. Simón Baltazar Agreda</i>
JEFE DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN	<i>Dr. Guillermo José Valdés Flores</i>
COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN.	<i>Ing. Raúl E. Muñoz Arévalo</i>

PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DE LA NORMA

JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	Lcda. Sonia Noemí Rojas Ortíz
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	Lcda. Elizabeth L. Alvarez de Arteaga
JEFE DE EMERGENCIA HOSPITAL GENERAL	Dr. Elí Abraham Rosales Chávez
ENFERMERA JEFE DE EMERGENCIA HOSPITAL GENERAL	Lcda. Rina Rodríguez de Amaya
COORDINADORA DE EMERGENCIAS HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	Dra. Margarita Guevara Calles
ENFERMERA SUPERVISORA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	Enf. Evelyn Roxana Rodríguez

**PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA
VALIDACIÓN DE LA NORMA**

PARTICIPANTE	CARGO	CENTRO DE ATENCIÓN
Ana Cecilia García	Enfermera Coordinadora	Hospital Policlínico Roma
Ana Yanira de Aragón	Enfermera Jefe	U.M. Acajutla
Blanca Márquez de Araujo	Enfermera Supervisora	Hospital Regional de San Miguel
Carlos Alberto Sosa Velasco	Médico Cirujano	U.M. San Miguel
Carlos Antonio Vásquez	Motorista	U.M. Atlacatl
Cecilia del Carmen Menjivar de Coto	Enfermera Jefe de Emergencia	U.M. Apopa
Deny Sanaly Ceron	Enfermera General	U.M. Soyapango
Elda Judith Sánchez de López	Enfermera Jefe de Servicio	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
Ena Yanira Escobar de González	Coordinadora de Emergencia	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
Evelly Yanira Echegoyén de Calderón	Enfermera Jefe de Emergencia	U.M. Santa Tecla
Felipe Martínez Ramírez	Motorista	U.M. Ilopango
Francisca Beatriz Amaya	Enfermera	Hospital Amatepec
Iris Florencia Hernández López	Enfermera	U.M. Ilopango
Irma Noemy Arévalo	Enfermera de Emergencia	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo
Isidra Josefina Cruz de Orantes	Enfermera Coord. de Emergencia	U.M. San Jacinto
Jaqueline Maribel Angel de Pérez	Enfermera Supervisora	Hospital Regional de Santa Ana
Javier Edgardo Argueta Cruz	Motorista	U.M. San Miguel
José Antonio Argueta	Intendente	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo
José Francisco Bogran	Motorista	U.M. Santa Tecla
Juan Carlos Ruíz	Conserje	Hospital Policlínico Arce
Luis Alonso Aguilar Paredes	Motorista	Hospital General
Luis Alonso Ordóñez	Motorista	U.M. Acajutla

PARTICIPANTE	CARGO	CENTRO DE ATENCIÓN
Manuel Antonio Palacios	Motorista	Hospital Policlínico Roma
Manuel de Jesús Flores	Motorista	Hospital Amatepec
María Dolores de Chávez	Enfermera Jefe de Servicio	Hospital Policlínico Planes de Renderos
Marta Teresa Iglesias de Aguilar	Enfermera Jefe de Servicio	U.M. Usulután
Martha M. Hernández de Ortega	Enfermera General	Hospital General
Miguel Angel García	Motorista	U.M. Apopa
Nelson Emilio Méndez	Motorista	U.M. San Jacinto
Nelson Rafael Oliva Méndez	Motorista	Hospital Regional de Sonsonate
Nuris Odily Castro de Ochoa	Enfermera	U.M. Atlacatl
Reina María Pérez de Pérez	Coordinadora de Emergencia	U.M. Atlacatl
Roberto Alfredo Fuentes	Encargado de Ambulancias	Hospital General
Romilia Esperanza Torres	Enfermera General	U.M. Zacamil
Rosa Delia Jirón de Calderón	Enfermera Jefe	Hospital Policlínico Arce
Ruth Liborio	Médico	U.M. Ilopango
Rutilio Ernesto Argueta	Administrador	U.M. Zacatecoluca
Salvador Enrique López Valencia	Motorista	U.M. Ahuachapán
Sandra Carolina Calles Chávez	Enfermera Jefe	U.M. Soyapango
Sandra Elizabeth Flores de Moreno	Enfermera Jefe de Servicio	Hospital Regional de Sonsonate
Sandra Yanira Bonito Meneses	Enfermera	U.M. Ahuachapán
Silvia Estela Alvarez Cálix	Enfermera General	U.M. La Unión
Silvia Guadalupe Hernández	Secretaria	U.M. Usulután
Tito Salvador Quintanilla	Motorista	U.M. La Unión
Victor Manuel Sosa Ulloa	Motorista	U.M. San Miguel

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	- 1 -
II.	OBJETIVO GENERAL:	- 1 -
III.	CAMPO DE APLICACIÓN	- 1 -
IV.	DISPOSICIONES GENERALES.....	- 1 -
V.	PROCESO GENERAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES	- 4 -
VI.	CATEGORIZACIÓN DE TIPOS DE TRASLADO	- 5 -
VII.	REFERENTE AL TRASLADO DE PACIENTES DELICADOS	- 6 -
VIII.	REFERENTE AL TRASLADO DE PACIENTES ESTABLES.....	- 7 -
IX.	REREFENTE AL TRASLADO DE PACIENTES POR RIESGO SOCIAL	- 7 -
X.	OBSERVANCIA DE LA NORMA:	- 8 -
XI.	VIGENCIA DE LA NORMA:	- 8 -
XII.	BIBLIOGRAFIA:	- 9 -
XIII.	ANEXO SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA:	- 10 -

I. INTRODUCCIÓN

Este documento se ha elaborado para regular el traslado de pacientes en vehículos tipo ambulancia entre centros de atención del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y otros establecimientos de salud y surge en respuesta a la necesidad de coordinar, controlar y optimizar el uso de estos; entendiéndose este tipo de traslado como el servicio que prestan los vehículos destinados a proporcionar asistencia a los pacientes con diferentes necesidades clínicas, según las condiciones propias de cada caso y de acuerdo al juicio clínico de los profesionales tratantes de nuestros pacientes.

Es en este sentido que se considera de mucha importancia regular el traslado de pacientes según la categorización establecida en este documento y poder de esta manera optimizar el uso de los recursos tanto humanos como materiales de la institución.

II. OBJETIVO GENERAL:

Regular el traslado de pacientes en vehículos tipo ambulancia entre centros de atención del ISSS y desde o hacia otras instituciones, categorizando los tipos de traslado para que según el criterio médico y las condiciones de cada caso, se autorice dicho servicio.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento es de estricto cumplimiento para el personal que en el ámbito de sus competencias, se relaciona directa o indirectamente con la provisión de las atenciones que en el se regulan.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. El médico que indica el traslado de un paciente, será el responsable de completar la Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia, técnicamente justificada y establecerá en la misma, el número y el tipo de recursos humanos que deberán asistir al paciente durante el traslado, así como los recursos materiales y equipo médico necesarios



disponibles para estos propósitos, con el objeto que el traslado se realice en las mejores condiciones de seguridad para el paciente.

2. El personal de enfermería será el responsable de obtener el Visto Bueno en el formulario denominado Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia de parte del personal destinado para estos propósitos. De no contar con ningún recurso humano que desempeñe esta función el Médico tratante deberá firmar también en el lugar destinado para el Visto Bueno.
3. Si dentro del equipo de profesionales que traslada a un paciente de un centro de atención a otro se incluye a un médico, éste será el responsable de entregarlo, sino el médico que autoriza la salida será quien designe al responsable de entregar al paciente.
4. Si en la ruta a su destino, algún miembro del equipo que asiste al paciente durante su traslado, ha realizado alguna maniobra o administrado medicamentos por cualquier vía, deberá anotarlo en el reverso de la Hoja de Referencia y retorno o Expediente clínico, con el objeto de facilitar la transmisión de la información al centro de atención receptor del paciente.
5. El personal que proporcione servicios en vehículos tipo ambulancia, debe utilizar el equipo de bioseguridad y protección establecido por la institución para el traslado de pacientes según las condiciones propias de cada caso.
6. El camillero (donde exista este recurso) deberá acatar las disposiciones del equipo de salud para el traslado del paciente, así como de la movilización del mismo y deberá viajar siempre al lado del paciente para los cuidados respectivos.
7. El motorista deberá evitar en lo posible, aceleraciones-desaceleraciones bruscas, realizando una conducción regular y prudente; debido a que las aceleraciones-desaceleraciones provocan desplazamientos de líquidos y masas dentro del organismo, provocando respuestas que pueden ir desde alteraciones en la presión intracraneal, descenso en la tensión arterial y aumento en la frecuencia cardiaca, hasta malestar general y cuadros vagales.



8. El motorista en coordinación con el médico o paramédicos que acompañan al paciente, deberá utilizar sólo si es imprescindible, la sirena del vehículo tipo ambulancia, ya que el ruido puede impedir realizar determinadas actividades como la auscultación del paciente, la toma de tensión arterial, la escucha de alarmas sonoras entre otros.
9. El motorista al trasladar a un paciente, deberá en lo posible seguir una ruta rápida y accesible (no la más corta), salvo que se trate de una situación de riesgo vital inminente, en cuyo caso la actitud más prudente es agilizar al máximo el traslado al centro de atención de destino.
10. El responsable del equipo de salud que traslada al paciente a otro centro de atención deberá comunicarse en todo momento con el conductor advirtiéndole del tipo de conducción que debe realizar, acatando este último lo solicitado.
11. El Motorista que traslada a pacientes, deberá en todos los casos, obedecer las instrucciones relacionadas con el traslado, que le proporcione el responsable del mismo.
12. Los vehículos tipo ambulancia, no deben ser utilizadas para un propósito diferente a aquel para el que hayan sido destinadas, ni transportar material peligroso que ponga en riesgo la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio.
13. La presencia de familiares/acompañantes de pacientes en los vehículos tipo ambulancia deberá ser autorizada por el médico tratante según las condiciones de cada caso, pudiéndose permitir uno por paciente, quien deberá acatar en todo momento las instrucciones que el personal del ISSS le brinde para el traslado.
14. En el caso de que un paciente fallezca durante el traslado en un vehículo tipo ambulancia, este debe retornar al Centro de Atención que lo refirió para realizar los trámites legales y registros correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma para el Manejo de Cadáveres y Piezas Anatómicas en el ISSS.



15. En todos los casos, el recurso de enfermería que hubiere sido asignado a un traslado, será responsable del equipo de trabajo y de los insumos que fueron requeridos para el mismo debiendo proceder a la recuperación de los mismos al haber finalizado la misión.

V. PROCESO GENERAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES

Es el servicio que la Institución ofrece a los pacientes que necesitan ser trasladados entre centros de atención de la red Institucional, o en casos de eventual necesidad, a otros destinos de acuerdo a criterio médico y disponibilidad de recursos.

Para estos propósitos, se verificará el siguiente proceso:

1. El médico tratante será el responsable de establecer la necesidad de trasladar a los pacientes en vehículos tipo ambulancia y definir los recursos humanos y materiales para cada traslado, la cual deberá ser validada según lo establecido en la Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia (original y duplicado) por el jefe de Emergencia, Coordinador de Turno, Director o profesional que se designe en el Centro de Atención, de acuerdo a horarios y disponibilidad de recursos.
2. El recurso de enfermería será el responsable de comunicar al encargado del centro de atención o del control de despacho de vehículos el traslado del paciente, previa autorización de la Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia (original y duplicado) debiendo asegurar la disponibilidad real de los requerimientos establecidos por el médico tratante para el traslado del paciente (Equipo, insumos, medicamentos, otros).
3. El encargado de despacho de los vehículos tipo ambulancia dependiendo de la capacidad instalada, será el responsable de hacer llegar dicho vehículo al lugar que genera la necesidad, posterior a la recepción de la solicitud.
4. El recurso de enfermería designado para estos propósitos entregará el original de la Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia al motorista asignado a la misión y archivará en el expediente clínico el duplicado.



5. El motorista del vehículo tipo ambulancia asignado, deberá presentarse ante la enfermera responsable del lugar que solicita el servicio, y recibirá el original del formulario de Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia.
6. El equipo de profesionales designados para el traslado del paciente serán los responsables de trasladarlo al lugar de destino según las condiciones clínicas y cumpliendo cada uno sus propias responsabilidades, respetando lo establecido en el formulario denominado Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia y entregarlo al responsable de recibirlo en el lugar de destino.
7. El profesional responsable de recibir el paciente deberá verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas del traslado según lo establecido en la Hoja de Referencia y Retorno.
8. El motorista asignado deberá entregar el original de la Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia a su jefatura correspondiente, quien llevará el control detallado por jornada laboral y por profesional que genera la solicitud de estos servicios, debiendo reportar mensualmente estos datos a la administración local o a las instancias que designe la dirección local.

VI. CATEGORIZACIÓN DE TIPOS DE TRASLADO

Para efectos de ésta norma se consideran los siguientes tipos de traslados de pacientes en el ISSS:

Traslado de paciente delicado: Requerido para pacientes cuyo estado/padecimiento amerita de traslado a otro centro de atención para su manejo adecuado y que previa estabilización de signos vitales y estado general incluir la presencia de los miembros del equipo de salud que según el cuadro clínico de cada caso, el médico tratante estime como necesario y conveniente.

Traslado de paciente estable: Es el caso en que los pacientes estables en los centros de atención de la red Institucional y requieren como parte de su manejo clínico, la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos en un centro



de atención diferente al de su internamiento y para su traslado puede requerir de la asistencia de un empleado de la Institución o acompañante, según criterio del médico tratante.

Traslado de pacientes por riesgo social: Es aquel traslado que por factores de riesgo social ajenos a la condición de salud por la que consultó el paciente, deberán considerarse individualmente para evaluar la procedencia de su traslado en vehículos del Instituto, de forma coherente con la disponibilidad de recursos institucionales, quedando estas valoraciones bajo la responsabilidad del Jefe o Coordinador de área, del Coordinador de turno o de quien desempeñe sus funciones por designación de la Dirección local.

VII. REFERENTE AL TRASLADO DE PACIENTES DELICADOS

1. Será responsabilidad del médico que indica el traslado de paciente delicado, establecer las condiciones mínimas necesarias para el mismo, con los recursos existentes en el centro de atención, las cuales dejará registradas en el expediente clínico (nota de evolución, resumen de alta y hoja de ordenes médicas) y en el formulario de Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia en todos los casos.
2. El traslado de este tipo de pacientes al área de Emergencia de un centro de atención que cuente con este servicio, se realizará previa coordinación entre los médicos coordinadores ó encargados de la emergencia tanto del centro referente como del receptor.
3. El motorista al trasladar un paciente delicado deberá viajar con todas las luces (primarias y secundarias), sirena abierta (de ser realmente necesario) y guardando todas las precauciones del caso.
4. En caso que así fuere requerido, este tipo de traslado podrá concederse – previa valoración por el médico tratante- a pacientes que requieren ser trasladados hacia establecimientos de salud de otras instituciones sean estas públicas o privadas, sea este asegurado o no.



VIII. REFERENTE AL TRASLADO DE PACIENTES ESTABLES

1. Será responsabilidad del médico que indica un procedimiento diagnóstico, terapéutico o interconsulta, completar los documentos establecidos para tal fin, registrando lo solicitado en el expediente clínico y completando el formulario denominado Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia en todos los casos.
2. El motorista al trasladar un paciente estable a procedimientos diagnósticos, terapéuticos o interconsulta deberá viajar sin usar las luces de emergencia del vehículo y a la velocidad del tráfico y cumpliendo las leyes de tránsito, guardando todas las precauciones del caso.

IX. REFERENTE AL TRASLADO DE PACIENTES POR RIESGO SOCIAL

1. Será responsabilidad del Jefe o Coordinador de área, del Coordinador de turno o de quien desempeñe sus funciones por designación de la Dirección local valorar y autorizar el traslado de un paciente por riesgo social y deberá completar el formulario denominado Solicitud de Traslado de Pacientes en Vehículos Tipo Ambulancia en todos los casos; anotando esta circunstancia en el campo motivo de traslado.
2. Será responsabilidad del recurso de enfermería que se designe para tales funciones, solicitar el servicio de traslado de pacientes a la dependencia correspondiente.
3. El motorista al trasladar un paciente por riesgo social deberá viajar sin usar las luces de emergencia del vehículo y a la velocidad del tráfico y cumpliendo las leyes de tránsito, guardando todas las precauciones del caso.



X. OBSERVANCIA DE LA NORMA:

La vigilancia del cumplimiento del presente documento: "NORMA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA EN EL ISSS", corresponde a las Direcciones, administraciones y Jefaturas Clínicas involucradas de los Centros de Atención en el ámbito de sus competencias.

XI. VIGENCIA DE LA NORMA:

El presente documento "NORMA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA EN EL ISSS" entrará en vigencia a partir de la firma de las autoridades y posterior a la fecha de divulgación.

San Salvador, Marzo 2010.

Revisado por:



Dr. Guillermo José Valdés Flores
Jefe Dpto. de Normalización y Estandarización



Dr. Simón Baltazar Agredá Contreras
Jefe División Técnica Normativa

Autorizado por:



DR. MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR
SUBDIRECTOR DE SALUD

XII. BIBLIOGRAFIA:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.
- Propuesta Nacional de Normativa de Ambulancias, Sociedad Venezolana de Medicina de Emergencia y Desastres.
- Transporte del Paciente Crítico, Servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario de Málaga.
- Transporte Primario Urgente y del Paciente Crítico, Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.



XIII. ANEXO SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA:

	SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="text-align: center;">No de Afiliación</td> </tr> </table>	No de Afiliación															
No de Afiliación																		
	Fecha _____ Hora _____																	
Nombre del Paciente _____		SOLICITUD N°: _____																
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">CALIDAD DEL PACIENTE:</td> <td><input type="checkbox"/> ASEGURADO</td> <td><input type="checkbox"/> BENEFICIARIO</td> <td><input type="checkbox"/> PENSIONADO</td> <td><input type="checkbox"/> OTRO</td> </tr> <tr> <td>CATEGORIA DEL PACIENTE:</td> <td><input type="checkbox"/> DELICADO</td> <td><input type="checkbox"/> ESTABLE</td> <td><input type="checkbox"/> RIESGO SOCIAL</td> <td></td> </tr> </table> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE _____</td> <td style="width: 50%;">DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____</td> </tr> </table> DIAGNÓSTICO PRINCIPAL: _____ _____ <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CENTRO DE ATENCION DE DESTINO _____</td> <td style="width: 50%;">DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____</td> </tr> </table> MOTIVO DE TRASLADO: _____ _____ RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL TRASLADO: CAMILLERO <input type="checkbox"/> ENFERMERA <input type="checkbox"/> MEDICO <input type="checkbox"/> PARAMEDICO <input type="checkbox"/> OTROS: _____ _____ RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL TRASLADO: _____ _____ _____ <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;">SELLO</div> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;">SELLO</div> </div> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">FIRMA Y SELLO DE MEDICO TRATANTE _____</td> <td style="width: 50%;">Vo. Bo. DIRECTOR ó DESIGNADO Ó COORD. DE EMERGENCIA _____</td> </tr> </table>			CALIDAD DEL PACIENTE:	<input type="checkbox"/> ASEGURADO	<input type="checkbox"/> BENEFICIARIO	<input type="checkbox"/> PENSIONADO	<input type="checkbox"/> OTRO	CATEGORIA DEL PACIENTE:	<input type="checkbox"/> DELICADO	<input type="checkbox"/> ESTABLE	<input type="checkbox"/> RIESGO SOCIAL		CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE _____	DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____	CENTRO DE ATENCION DE DESTINO _____	DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____	FIRMA Y SELLO DE MEDICO TRATANTE _____	Vo. Bo. DIRECTOR ó DESIGNADO Ó COORD. DE EMERGENCIA _____
CALIDAD DEL PACIENTE:	<input type="checkbox"/> ASEGURADO	<input type="checkbox"/> BENEFICIARIO	<input type="checkbox"/> PENSIONADO	<input type="checkbox"/> OTRO														
CATEGORIA DEL PACIENTE:	<input type="checkbox"/> DELICADO	<input type="checkbox"/> ESTABLE	<input type="checkbox"/> RIESGO SOCIAL															
CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE _____	DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____																	
CENTRO DE ATENCION DE DESTINO _____	DEPARTAMENTO/ÁREA/SERVICIO _____																	
FIRMA Y SELLO DE MEDICO TRATANTE _____	Vo. Bo. DIRECTOR ó DESIGNADO Ó COORD. DE EMERGENCIA _____																	
RECEPCIÓN DE PACIENTES																		
FECHA: _____ HORA: _____		<table border="1" style="width: 50px; height: 30px;"> <tr> <td style="text-align: center;">SELLO</td> </tr> </table>	SELLO															
SELLO																		
NOMBRE DE RESPONSABLE DE RECIBIR EL PACIENTE _____	FIRMA _____																	
EXCLUSIVO PARA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA																		
TRANSPORTE ASIGNADO N°: _____																		
MOTORISTA ASIGNADO: _____																		
RESPONSABLE: _____	FIRMA: _____	<table border="1" style="width: 50px; height: 30px;"> <tr> <td style="text-align: center;">SELLO</td> </tr> </table>	SELLO															
SELLO																		





DIVISIÓN TÉCNICA NORMATIVA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN
2010